

Resistencia, 26 de agosto de 2024.

VISTO:

La sanción de la Ley N° 4034M "Ley de ejercicio profesional de los graduados en ciencias económicas y orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco" (Cámara de Diputados del Chaco, 22/05/2024), promulgada mediante Decreto N° 1031/24 (Poder Ejecutivo del Chaco, 15/07/2024), que reemplaza y deroga la Ley N° 347C que regía dichos aspectos ; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de dicha Ley dispone que el Consejo Directivo dictará las normas de procedimiento aplicables a la sustanciación de causas ante el Tribunal de Ética y Disciplina que deberán disponer un mínimo de contenidos imprescindibles para ello.

Que, hasta tanto culmine el análisis, redacción y aprobación de la reglamentación citada, resulta imprescindible asegurar las nuevas actuaciones surgidas y a surgir desde la vigencia del nuevo plexo legal, de resultas a no producir una anomia paralizante que impida la sustanciación de las causas.

Que las normas contenidas en la ley reemplazada y en el Decreto N° 50/81 que la reglamentaba resultan un remedio plausible de continuar aplicándose en virtud de pacífica jurisprudencia admitida en la cuestión.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Capítulo III y los artículos 39° incisos a) y b) y 62° incisos a), b), s) y w) de la Ley N° 4034M,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONER la continuación de aplicación de las normas de procedimiento en causas disciplinarias contenidas en la Ley N° 347C y el Decreto N° 50/81 (Provincia del Chaco) hasta la aprobación del nuevo reglamento de procedimiento mandado por el artículo 76 de la Ley 4034.

Sede Central

Carlos Pellegrini 212
Tel. 0362 4420345 / 4429803 / 4424417
(H3500CDF) Resistencia - Chaco

Delegación Sáenz Peña

Saavedra y Rivadavia
Tel. 0364 4422371
(H3700ACN) P. R. Sáenz Peña

Delegación Villa Angela

España 167
Tel. 03735 421388
(H3540CBN) Villa Angela

Delegación Sudoeste

Lavalle y Rivadavia
Tel. 03731 460785
(H3724BVQ) Las Breñas

Artículo 2°: ESTABLECER su vigencia a partir del 15 de julio de 2024.

Artículo 3°: REFRENDEN la presente el Presidente y la Secretaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo 4°: Regístrese, dese amplia difusión entre los matriculados, publíquese en la página web www.cpcech.org.ar y archívese.

RESOLUCIÓN N° 025/2024.



Cra. Adriana Inés Moglia
Secretaria



Cr. Diego José Romero Villán
Presidente